

ORDENANZA N° 176/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°156/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000112 Sr. Gustavo Andrés Appendino, D.N.I. N°21.693.418, CUIT/L N°20-21693418-1, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia Karina Borghino, D.N.I. N°24.562.636, CUIT/L N°27-24562636-9, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado lote 5 de la manzana N°87, con una superficie de 300m2, de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como “LOTEO ALMAFUERTE II”. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M87 Manz. Of. 87 P05 L05”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°94/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 433/2020

DE FECHA 14/09/2020